



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN

Nº 2448 -2017- DREJ

Huancayo, 12 DIC. 2017

Visto, el expediente N° 2427719-2017, con ochenta y ocho (88) folios útiles y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, cautelar y velar por el correcto funcionamiento de las Instituciones Educativas Privadas en el ámbito Regional de Junín;

Que, la Lic. Kerly Ebony LEÓN ARIAS, Gerente General de la Corporación Educativa León, solicita ampliación de meta de atención en su local ubicado en el Pje. Faustino Oré N° 250 y uso de su nuevo local ubicado en la Av. Ferrocarril N° 4731 del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, para la atención de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, en el turno de mañana y tarde. Ratificando como Promotor a don Pepe Oscar León Aguilar;

Que, el promotor a cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, siendo factible atender su petición mediante acto resolutorio en estricto cumplimiento a la Ley N° 27744 Ley de Simplificación Administrativa; recomendando al promotor y Director de la Institución Educativa Privada, el estricto cumplimiento de las normas y demás disposiciones conexas a fin de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Estando, a lo dispuesto por la Dirección de Gestión Institucional y Autorizado por el Despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín;

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento D.S. 011-2012 – 2012; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su reglamento D. S. N° 004-2013- ED; Ley N° 26549, Ley N° 27744; R.M. N° 627-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", D.L. N° 882, D.S. N° 09-2005-ED, D.S. N° 009-2006-ED, D.S. N° 015-ED; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2017-GR-JUNÍN/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Institución Educativa Privada "PRAXIS LAS ESTRELLAS", ampliar su meta de atención para continuar atendiendo en su local ubicado en el Pasaje Faustino Oré N° 250 del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en el turno de mañana y tarde, según el detalle siguiente:

NIVEL INICIAL: De 3 años, dos secciones, meta de 15 niños y niñas por sección; 4 años, dos secciones, meta 25 niños y niñas por sección y de 5 años, dos secciones, meta 25 niños y niñas respectivamente.

NIVEL PRIMARIA: Primer grado: dos secciones, meta de 35 estudiantes por sección; Segundo Grado: dos secciones, meta 35 estudiantes por sección, Tercer grado: dos secciones, meta 35 y 18 respectivamente; Cuarto Grado: dos secciones, meta de 35 y 12 estudiantes, Quinto grado: Una sección de 35 estudiantes y Sexto grado: Una sección meta de 35 estudiantes.

NIVEL SECUNDARIA: Primer grado: Dos secciones con una meta de 35 estudiantes por sección; Segundo Grado: Dos secciones, meta de 35 estudiantes por sección, Tercer grado: Dos secciones de 35 y 18 estudiantes respectivamente; Cuarto Grado: dos secciones de 35 y 12 estudiantes y Quinto grado: Una sección de 35 estudiantes.

Artículo 2° AUTORIZAR, el uso de su nuevo local a la Institución Educativa Privada "PRAXIS LAS ESTRELLAS, con el nombre de "PRAXIS ESTRELLITAS", para atender el nivel inicial y primaria, en su local ubicado en la Av. Ferrocarril N° 4731 del Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, en los Niveles de Educación Inicial y Primaria, en el turno de mañana y tarde, según el detalle siguiente:

NIVEL INICIAL: Niños y niñas de 3 años, dos secciones, meta de 25 por sección; 4 años, dos secciones, meta 25 por sección y de 5 años, dos secciones, meta 25 por sección respectivamente.

NIVEL PRIMARIA: del Primero al Sexto grado, una sección por grado con una meta de 35 estudiantes.

Artículo 4° ENCARGAR a las instancias administrativas de la UGEL y DREJ, las acciones de supervisión, control y financiero, adoptando las medidas más convenientes para asegurar y garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo, adoptando las medidas correctivas en caso de incumplimiento.

Artículo 5° ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

Lic. VALOIS TERREROS MARTÍNEZ
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Junín.

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Hyo. 12 JUL 2011

VTM/DREJ
HOMQ/DGL
Archivo.

DPC. LIZ ESABIELA PEZARCO CHAMPINARI
BOFICIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
REGION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO